

plomo de 95 octanos; y un tanque de gasóleo A y biodiesel.

Se proyecta una instalación de drenaje compuesta de tres redes separativas: red de aguas hidrocarburadas donde se recogerán los posibles vertidos de carburante y las aguas de baldeo de limpieza; red de aguas pluviales, conectada a las bajantes del edificio de servicios, pies de bajante de la marquesina, imbornales de la zona de aparcamiento y sumideros del vial interior; y red de aguas sanitarias, que desembocará en la arqueta de llegada de las aguas procedentes de un separador de hidrocarburos. Las aguas residuales desde esta arqueta pasarán a un sistema de depuración compuesto por fosa séptica, cámara de descarga y filtro biológico de gravas, vertiéndose a cauce natural.

La zona de aparcamiento de turismos se pavimentará con zahorra artificial terminada con un doble tratamiento superficial de betún asfáltico y gravilla. El resto de zonas abiertas al tráfico de vehículos se pavimentarán con aglomerado asfáltico sobre base de zahorras, adecuado para el tráfico previsto en la estación.

El suministro de agua potable se realizará desde pozo, a perforar, situado en la misma finca y abastecerá a un depósito de almacenamiento de 7000 l.

—Ubicación

La estación de servicio se pretende situar en una porción de la finca denominada La Citora, en t. m. de La Puebla de Valverde (Teruel), situada en el puerto Escandón, entre la Autovía Mudéjar A-23, p. k. 100 margen derecha y el trazado, en parte abandonado, de la carretera TEV-8011 margen izquierda, destinándose a estación de servicio una de la partes de la parcela, con una extensión de una 12.046 m², y a aparcamiento de camiones la otra, con una extensión de 9.457 m².

Se trata de una finca de carácter agrícola, actualmente destinada al cultivo de cereal en régimen de secano. La situación de la estación de servicio no afecta ningún enclave incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni está incluido en el ámbito de aplicación de ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

El área se encuentra en el entorno del LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) ES2420130 «Sabinos del Puerto de Escandón», no obstante, se encuentra fuera de sus límites. La zona de actuación no afecta a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Asimismo, la zona de estudio no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de ningún Plan de Conservación de Especies.

Se afecta al Monte de Utilidad Pública nº 237 «La Citora» por ubicación de las instalaciones sobre el mismo. El área donde se sitúa la Estación de Servicio no afecta a vía pecuaria alguna.

—Potenciales impactos

Considerando el tamaño medio de proyecto, su ubicación aneja a una Autovía, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras propuestas en la memoria y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible, si bien se considera necesario la aplicación de las medidas protectoras y correctoras precisas para la minimización de las afecciones sobre el entorno.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el Proyecto de Estación de Servicio situada en la carretera provincial TEV-8011 de Formiche, junto a la intersección en glorieta de incorporación a la autovía mudéjar A-23 p. k. 100 margen derecha, t. m. de la Puebla de Valverde» promovido por la empresa PROSYM-GAS, S. L. al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los

criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa, si se tienen en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se deberá obtener en el Organismo de Cuenca competente la autorización de vertido a cauce y del aprovechamiento de aguas subterráneas.

2. Los áridos a utilizar deberán provenir de préstamos o canteras debidamente autorizados y los residuos deberán ser gestionados adecuadamente conforme a su condición.

3. Se obtendrá con carácter previo a la autorización sustantiva del proyecto, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la autorización para la ocupación del Monte de Utilidad Pública Nº 273 «La Citora».

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y en su modificación en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 27 de noviembre de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

3255 RESOLUCION 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden tres subvencio- nes para el año 2007, destinadas al fomento de la movilidad de los investigadores.

Mediante Orden de 5 de abril de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se convocaron para el año 2007 subvenciones de fomento de la movilidad de los investigadores, de acuerdo con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 170/2006, de 18 de junio, del Gobierno de Aragón. Por Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, se resolvió dicha convocatoria, concediendo las ayudas relacionadas en el anexo I de la misma y estableciendo en el anexo III una relación de suplentes.

Posteriormente se han producido dos renunciaciones: una presentada por D^a. Marta Monzón Garcés, y otra presentada por D. Miguel Angel Laguna Bercero.

Los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permiten a los interesados renunciar a sus derechos, debiendo la Administración aceptar de plano mediante la adopción de la correspondiente resolución de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 42.1 de la citada Ley.

La renuncia de los interesados a las ayudas concedidas, y por tanto la no aceptación de la ayuda, conlleva, de acuerdo con el apartado décimo de la Orden de convocatoria, la pérdida de eficacia de la concesión efectuada a su favor.

Procede, en consecuencia, dejar sin efecto la concesión de la ayuda reconocida a favor de dichos investigadores y reconocer como nuevos beneficiarios de las ayudas a los tres primeros suplentes del Anexo III de la Resolución de 16 de octubre de 2006.

En su virtud, y de acuerdo con el apartado cuarto de la citada Resolución y la valoración de las solicitudes que realizó el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, en sesión de 10 de noviembre de 2006, resuelvo:

Primero: Aceptar las renunciaciones presentadas por D^a. Marta Monzón Garcés, y por D. Miguel Angel Laguna Bercero, con la pérdida de eficacia de la concesión de la correspondiente ayuda.

Segundo: Conceder, para el año 2007, las subvenciones de fomento a la movilidad de los investigadores a favor de D^a. Farida Dechmi, D. Martín Resano Escarai y D^a. Sonia Isabel Pedrosa Alquézar, por los importes que figuran en el Anexo I de esta Resolución. Dichas ayudas se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17030 G/5423/480072/11002 y 17030 G/5423/480072/ 91001 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 119/2005, y en el apartado décimo de la Orden de convocatoria, los nuevos beneficiarios de las subvenciones deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación

de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el impreso de aceptación que figura en el Anexo II, debidamente cumplimentado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2006.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JESUS SANTAMARIA RAMIRO**

ANEXOS

SOLICITUDES CONCEDIDAS														
Ref	Investigador responsable			Investigador objeto de la movilidad			Organismo receptor	País receptor	Act.	Fecha inicio	Fecha finalización	Importe manutención	Importe Desplazamiento	Subvención TOTAL
	Apellido_1	Apellido_2	Nombre	Apellido_1	Apellido_2	Nombre								
CITA 117	MIO57/2006	Aragües	Lafarga	Ramon	Dechmi	Farida	Agriculture and Agri-Food Canada	Canada	A	01/01/2007	31/03/2007	4.425,30	1.800,00	6.225,30
	MIO38/2006	Belarra	Piedrafita	Miguel Angel	Resano	Martin	Universidad de Gante	Belgica	A	01/07/2007	30/09/2007	5.550,30	1.000,00	6.550,30
CITA 117	MIO26/2006	Garcia	Blasco	Juan	Pedrosa	Sonia Isabel Alquezar	Organización Internacional del Trabajo	Sulza	A	01/02/2007	15/05/2007	6.480,00	1.000,00	7.480,00
													TOTAL	20.255,60

ANEXO II

D. _____ con D.N.I. _____ en nombre y representación de _____

C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante *Resolución de 5 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad*, manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la *Orden de 5 de abril de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan para el año 2007 subvenciones de fomento de la movilidad de los investigadores* (BOA nº 44 de 17 de abril), **ACEPTO** la subvención concedida:

Beneficiario:	Refª:	TIPO DE ACTUACIÓN	
		A	B
Investigador responsable del Grupo de Investigación:			
Investigador objeto de la movilidad:			
Subvención concedida Año 2007:			

Esta aceptación supone el compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en la Orden de convocatoria y en particular las indicadas en los apartados Undécimo, Duodécimo y Decimocuarto de la misma.

El investigador objeto de la movilidad	El representante del Centro u Organismo de Investigación (Beneficiario de la subvención)
Fdo.:	Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO